



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



0000001

NUMERO:

ESCRITURA PUBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA BIOFACTOR
S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy tres de Septiembre del dos mil doce, ante mí, Doctora Jenny Oyague Beltran, Notaria Sexta Titular de este Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presenta escritura pública, la compañía BIOFACTOR S.A., debidamente representada por el señor MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ, en su calidad de Gerente General.-----

El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.-----

Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BIOFACTOR S.A., a la que procede de una manera libre, voluntaria y espontánea, para que le autorice me presenta la minuta que señala lo siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA:- En el Registro de Escrituras



Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de
**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
BIOFACTOR S.A.**, conforme a las siguientes
cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:-

A la celebración de la presente escritura comparece: **AB.
MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ**
en calidad de **Gerente General** y como tal representante
legal de la Compañía **BIOFACTOR S.A.**, conforme
justifica con la copia del nombramiento
que acompaña debidamente inscrita en el Registro
Mercantil, quien se encuentra debidamente autorizado para el
otorgamiento de esta escritura por la Junta General
Extraordinaria con carácter de Universal de
Accionistas de la compañía, celebrada el **veintisiete de Agosto
del dos mil doce**, según consta de la copia certificada del acta que
se adjunta.- El compareciente declara su voluntad
de otorgar la **REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA BIOFACTOR S.A.** de la compañía
de acuerdo a la resolución de la Junta General
Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas y del
presente instrumento público.-----

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-

A) Por Escritura Pública otorgada el **dieciocho
de julio del dos mil**, ante el Notario **Décimo
Séptimo** del Cantón Guayaquil, **Abogado
Gustavo Cañarte Arboleda** e inscrita en el Registro Mercantil de
Guayaquil, el **dieciocho de agosto del dos mil**, se





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



0000002

constituyó la compañía anónima denominada **BIOFACTOR S.A.**, con un Capital Autorizado de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** y un Capital Suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**. B) **BIOFACTOR S.A.** reformó sus estatutos sociales, en relación a su objeto social, mediante escritura pública autorizada el **nueve de diciembre del dos mil tres**, por el Notario Undécima del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez y seis de febrero del mismo año. C) **BIOFACTOR S.A.** Reformó sus estatutos sociales, en relación a su objeto social, mediante escritura pública autorizada el **veintitrés de marzo del dos mil seis**, por el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Perez Pimentel, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de abril del dos mil seis. D) **BIOFACTOR S.A.** Reformó sus estatutos sociales, en relación a las atribuciones de la Junta General, mediante escritura pública autorizada el **cinco de septiembre del dos mil ocho**, por la Notaria Titular Décima del cantón Guayaquil, Doctora María Pía Iannuzzelli Puga de Velasquez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de abril del dos mil nueve E) La Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas de la compañía, con fecha veintisiete de agosto del 2012 resolvió reformar los estatutos sociales de la compañía y autorizó al Abg. Marcos Parra Ramirez, Representante Legal de



BIOFACTOR S.A. para que en su calidad de Gerente General otorgue la correspondiente escritura pública, en virtud de la cual se reforman los estatutos sociales de la compañía.-----

CLAUSULA TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA -

REFORMA DE ESTATUTOS:- DECLARACION

JURAMENTADA.- MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ,

declaro bajo juramento que la compañía no tiene contratos pendientes con el estados ni con sus Instituciones.- REFORMA

DE ESTATUTOS:- Con estos antecedentes Abg. Marcos Alejandro

Parra Ramirez, por los derechos que represento de la compañía

BIOFACTOR S.A. en su calidad de Gerente General, debidamente

autorizado, declara reformados los Estatutos Sociales de la compañía,

en los mismos términos establecidos en el Acta de Junta General

Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía de fecha

veintisiete de Agosto del dos mil doce, la misma que se incorpora y

forma parte de esta escritura. Se ha reformado el siguiente artículo de

los Estatutos Sociales: El Artículo **SEGUNDO** dirá:

“ARTÍCULO SEGUNDO: La Compañía tendrá por objeto

dedicarse a las siguientes actividades: A) Prestar todo tipo de

servicios petroleros en el área de segmentación, inspección,

control geológico y de calidad, perforación, limpieza de pozos,

provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, así

como a la comercialización de gasolina, diesel, kerex, gas,

lubricantes, aceites y combustibles en general y/o sus derivados.

B) Recolección, almacenamiento, tratamiento y comercialización

de aceites usados. Se podrá dedicar a demás a diferentes procesos

tales como centrifugación y refinamiento de aceites minerales o

sintéticos usados. Importación de Bases para lubricantes, aditivos,





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil
Dra. Jenny Oyague B.



0000005

aceites, repuestos. C) Podrá dedicarse a la importación, exportación, almacenamiento, distribución y comercialización de todo tipo de lubricantes, cualesquiera que sea su clase y/o marca. D) Así mismo podrá dedicarse a la importación, almacenamiento, distribución y comercialización de todo tipo de combustibles, tales como fuel oil, residuos de petróleo, diesel uno, diesel dos, jet fuel, gasolina, gas licuado de petróleo, etc, etc. E) A la actividad litográfica, tipográfica, y a la edición de libros, revistas y publicaciones en general; así como a la importación, exportación y comercialización de libros, equipos e insumos didácticos para enseñanza de escuelas, colegios, universidades; equipos de imprenta y papelería en general; a la importación y exportación de maquinarias y materias primas conexas y de sus repuestos para el desarrollo de dichas actividades. F) Exportación, importación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas, juego, aguas, gaseosas, agua natural, productos químicos y farmacéuticos, materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humanas profilácticas o curativas en todas su formas y aplicaciones; ya sea en estado natural, elaborados o semielaborados; G) Agenciamiento y/o representación de empresas comerciales, e industriales, sean estas nacionales o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, exportar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y/o representación que obtengan. H) Prestación de servicios técnicos y profesionales a empresas para instalación, organización, administración, y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento en los campos



jurídicos, económicos, inmobiliarios y financiero, investigación de mercado y comercialización, en el campo gerencial; administrativo; contable; computación, procesamiento de datos, informática e instalación de software; de control y/o auditoría. I) Dedicarse al desarrollo y producción de todos los productos marinos y a las actividades pesqueras, camaroneras, piscícola en todas las fases, tales como captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación, industrialización y comercialización en los mercados internos y externos. Para lo cual podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros; instalar laboratorios, camaroneras, viveros, piscinas y plantas frigoríficas para empaque, envasamiento, y comercialización de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad en general. J) Dedicarse a la actividad ganadera, avícola, y cría de toda clase de animales; así como también a la actividad agrícola, de la floricultura y madera en todas sus fases, tales como cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como a la comercialización y procesamiento de dichos productos, así como su carne, leche, cuero, madera y demás; para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de faenamiento e industriales para empaque, envasamiento y comercialización en mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos, insecticidas, fungicidas, plaguicidas, y productos químicos veterinarios





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



0000004

necesarios para el desarrollo de dichas actividades. **K)** Dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista, intermediario mandatario, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuentacorrentista mercantil, pero bajo ningún concepto se dedicará a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera. **L)** Promover y desarrollar las actividades textiles, artesanal y metalurgia, pudiendo para el efecto dedicarse a la prospección, exploración, adquisición, fabricación, fundición transformación, comercialización, compra, venta, consignación y distribución de los productos provenientes del desarrollo de dichas actividades, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas; **M)** Instalación, explotación y administración de gasolineras, supermercados, laboratorios, centros médicos o asistenciales, salas de cine o teatro, Agencia de Publicidad y Mercadotecnia, y brindar el respectivo asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas. **N)** Importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución y venta de muebles, equipos y electrodomésticos para la oficina y el hogar, así como de computadoras, sus partes y repuestos, medios de conservación de información, cintas magnéticas y afines; reveladores y suministros en general. **N)** Presentación de servicio de radiotelefonía móvil con tecnología celular y prestación de servicios de valor agregado, por lo que podrá dedicarse a la instalación, administración, venta de servicios; y, agenciamiento de empresas en el área de comunicaciones, y telecomunicaciones en general ~~para obtener las autorizaciones correspondientes.~~ **O)** Compraventa, ~~permuta y~~ adquisición a nombre, a nombre propio, de acciones



participaciones de otras sociedades mercantiles. Como medio para cumplir con su objeto, podrá intervenir en la constitución de compañías relacionadas con su objeto social suscribiendo las acciones y/o participaciones correspondientes, pudiendo igualmente suscribir acciones y/o participaciones en aumentos de capital de sociedades de su misma índole. Es decir la compañía estará facultada para efectuar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionadas con su objeto social".- Es decir la compañía estará facultada para efectuar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionadas con su objeto social.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Ud. Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura pública para el efecto solicitado.-----

Firmado) Abogado Jean Carlos García Toro,
Registro número once mil ciento treinta y siete

C.A.G.-----



HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BIOFACTOR S.A. CELEBRADA EL 27 DE AGOSTO DEL 2012

En la ciudad de Guayaquil, al 27 de agosto del 2012, siendo las 10h15 horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudad de Guayaquil, Avenida Francisco de Orellana y Avenida Miguel H. Alcívar, Centro Empresarial Las Cámaras, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía BIOFACTOR S.A.; con la concurrencia de la compañía HISPANOGRUPO S.A., debidamente representada por su Gerente General, el señor Luis Fernando Amador, propietaria de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas, que tienen el valor de US \$1,00 cada una y que se encuentran pagadas al cien por ciento; y, la señora CECILIA AROSEMENA DE GONZALEZ RUIZ, debidamente representada por su Apoderado, señor Alfonso Romero Prado, propietaria de una acción ordinaria y nominativa, que tiene el valor de US \$1,00 cada una y que se encuentran pagadas al cien por ciento.

Los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y han resuelto tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE CAMBIO EN EL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BIOFACTOR S.A.-

Por decisión unánime de la sala preside la sesión el señor Luis Fernando Amador, en calidad de Presidente Ad-Hoc, luego de lo cual la sala, en forma unánime también, es designada como Secretario ad-hoc de la junta al señor Ab. Marcos Parra Ramírez

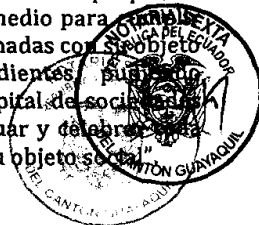
El Secretario de la junta por orden del Presidente Ad-Hoc informa que se encuentra presente la totalidad del accionariado de la compañía, y el Presidente pide se deje constancia en acta de que existe el quórum suficiente. A continuación el presidente ad - hoc declara instalada la sesión y dispone se pase a dar lectura por Secretaría del orden del día:

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO EN EL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BIOFACTOR S.A.-

El Presidente toma la palabra y expone que es necesario REFORMAR EL OBJETO SOCIAL de la compañía y reformar sus estatutos sociales, sometiendo a Consideración de la Junta General un Proyecto al respecto. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos reformar el objeto social de la compañía y reformar el ARTÍCULO SEGUNDO del estatuto social, el que dirá:

"ARTÍCULO SEGUNDO: La Compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, inspección, control geológico y de calidad, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, así como a la comercialización de gasolina, diesel, kerec, gas, lubricantes, aceites y combustibles en general y/o sus derivados. B) Recolección, almacenamiento, tratamiento y comercialización de aceites usados. Se podrá dedicar a demás a diferentes procesos tales como centrifugación y refinamiento de aceites minerales o sintéticos usados. Importación de Bases para lubricantes, aditivos, aceites, repuestos. C) Podrá dedicarse a la importación, exportación, almacenamiento, distribución y comercialización de todo tipo de lubricantes, cualesquiera que sea su clase y/o marca. D) Así mismo podrá dedicarse a la importación, almacenamiento, distribución y comercialización de todo tipo de combustibles tales como fuel oil, residuos de petróleo, diesel uno, diesel dos, jet fuel, gasolina, gas licuado de petróleo, etc, etc. E) A la actividad litográfica, tipográfica, y a la edición de libros, revistas y publicaciones en general; así como a la importación, exportación y comercialización de libros, equipos e insumos didácticos para enseñanza de escuelas, colegios, universidades; equipos de imprenta y papelería en general; a la importación y exportación de

maquinarias y materias primas conexas y de sus repuestos para el desarrollo de dichas actividades. F) Exportación, importación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas, juego, aguas, gaseosas, agua natural, productos químicos y farmacéuticos, materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humanas profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; ya sea en estado natural, elaborados o semielaborados; G) Agenciamiento y/o representación de empresas comerciales, e industriales, sean estas nacionales o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, exportar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y/o representación que obtengan. H) Prestación de servicios técnicos y profesionales a empresas para instalación, organización, administración, y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financiero, investigación de mercado y comercialización, en el campo gerencial; administrativo; contable; computación, procesamiento de datos, informática e instalación de software; de control y/o auditoría. I) Dedicarse al desarrollo y producción de todos los productos marinos y a las actividades pesqueras, camaroneras, piscícola en todas las fases, tales como captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación, industrialización y comercialización en los mercados internos y externos. Para lo cual podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros; instalar laboratorios, camaroneras, viveros, piscinas y plantas frigoríficas para empaque, envasamiento, y comercialización de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad en general. J) Dedicarse a la actividad ganadera, avícola, y cría de toda clase de animales; así como también a la actividad agrícola, de la floricultura y madera en todas sus fases, tales como cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como a la comercialización y procesamiento de dichos productos, así como su carne, leche, cuero, madera y demás; para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de faenamiento e industriales para empaque, envasamiento y comercialización en los mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos, insecticidas, fungicidas, plaguicidas, y productos químicos veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades. K) Dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista, intermediario mandatario, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuentacorrentista mercantil, pero bajo ningún concepto se dedicará a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera. L) Promover y desarrollar las actividades textiles, artesanal y metalurgia, pudiendo para el efecto dedicarse a la prospección, exploración, adquisición, fabricación, fundición transformación, comercialización, compra, venta, consignación y distribución de los productos provenientes del desarrollo de dichas actividades, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas; M) Instalación, explotación y administración de gasolineras, supermercados, laboratorios, centros médicos o asistenciales, salas de cine o teatro, Agencia de Publicidad y Mercadotecnia, y brindar el respectivo asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas. N) Importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución y venta de muebles, equipos y electrodomésticos para la oficina y el hogar, así como de computadoras, sus partes y repuestos, medios de conservación de información, cintas magnéticas y afines; reveladores y suministros en general. N) Presentación de servicio de radiotelefonía móvil con tecnología celular y prestación de servicios de valor agregado, por lo que podrá dedicarse a la instalación, administración, venta de servicios; y, agenciamiento de empresas en el área de comunicaciones, y telecomunicaciones en general y obtener las autorizaciones correspondientes. O) Compraventa, permuta y adquisición a nombre, a nombre propio, de acciones y/o participaciones de otras sociedades mercantiles. Como medio para con su objeto, podrá intervenir en la constitución de compañías relacionadas con su objeto social suscribiendo las acciones y/o participaciones correspondientes, así como igualmente suscribir acciones y/o participaciones en aumentos de capital de sociedades de su misma índole. Es decir la compañía estará facultada para efectuar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionadas con su objeto social.



Se autoriza expresamente el Gerente General de la compañía **BIOFACTOR S.A.** para que suscriba la escritura de Reforma del Objeto Social y consecuente Reforma de Estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura. Se autoriza al Abg. Jean Carlos García para que realice ante la Superintendencia de Compañías, el trámite de Reforma del Objeto Social y consecuente Reforma de Estatutos, y su perfeccionamiento hasta su inscripción en los Registros Mercantiles.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, con los mismos accionistas que la instalaron se les da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

f) Sr. Luis Fernando Amador, Gerente General de Hispanogroup S.A.; Accionista y Presidente de la Junta; f) Alfonso Romero Prado, Apoderado de Cecilia Arosemena de Gonzalez Ruiz, Accionista; y f.) Sr. Ab. Marcos Parra Ramírez, Secretario ad-hoc de la Junta.



CERTIFICACIÓN: Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en los libros sociales de BIOFACTOR. A. a los cuales me remito de ser necesario. Guayaquil, 27 de Agosto del 2012.-

Sr. Ab. Marcos Parra Ramírez
Secretario ad-hoc de la Junta



Guayaquil, 21 de Enero de 2008.

Señor
Marcos Alejandro Parra Ramírez
Ciudad.-

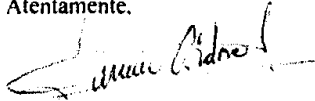
De mis consideraciones:

Cúpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía BIOFACTOR S.A., en su sesión celebrada el día 21 de enero del 2008, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía BIOFACTOR S.A., por un período de cinco años, en reemplazo del señor José Fernando Uribe Pérez, que renunció a su cargo y a quien se agradece su gestión.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía BIOFACTOR S.A., le corresponde entre otras atribuciones, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. Para el gravamen y enajenación de bienes inmuebles, requerirá autorización de la Junta General de Accionistas.

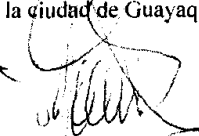
BIOFACTOR S.A., se constituyó el día 18 de Julio del 2000, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, quien otorgó la escritura de constitución de la compañía, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de agosto del 2000. Posteriormente la compañía BIOFACTOR S.A. realizó la ampliación de su objeto social y reforma de estatutos, según escritura pública otorgada el día 9 de Diciembre del 2003, ante el Notaria Undécima de Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 16 de febrero del 2004.

Atentamente,



Lucrecia Córdova López
Secretaría Ad-hoc de la Junta.

Razón: Yo, Marcos Alejandro Parra Ramírez, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula 090071108-6, con domicilio en la Av. Carlos Julio Arosemena kilómetro 1 y 1/2, declaro que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BIOFACTOR S.A.**, del cual tomo posesión en la misma fecha de su otorgamiento.- En la ciudad de Guayaquil, al 21 de Enero de 2008.



Marcos Alejandro Parra Ramírez
c.c. 090071108-6



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintitres de Enero del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **BIOFACTOR S.A.**, a favor de **MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ**, a foja **8.058**, Registro Mercantil número **1.438**. **2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **28.377**, del Registro Mercantil del **2004**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 3933



S

REVISADO POR:

lb

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



0092300

partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la
Notaria. Doy fe.-

p. BIOFACTOR S.A.
RUC No. 0992137517001

AB. MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 0900711086

LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN
NUEVE FOJAS UTILES INCLUIDA LA PRESENTE QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.- LA NOTARIA.- GUAYAQUIL,
10 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.-

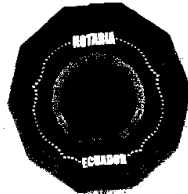


Dra. Jenny Oyague Beltrán
Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA, DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la Resolución numero **SC-IJ-DJC-G- 13- 0002000**, de fecha cuatro de Abril del dos mil trece, emitida por el Abogado Rafael Enrique Balda Santistevan, Intendente de Compañías de Guayaquil (S), mediante la cual se resuelve aprobar la Reforma del Estatuto de la Compañía **BIOFACTOR S.A.**, Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Abril del dos mil trece.- **LA NOTARIA.**



[Signature]
Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



0000009

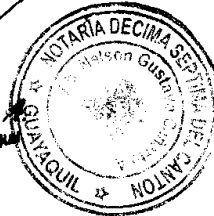
RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO. SC - IJ - DJC - G - TRECE - CERO CERO CERO CERO CERO CERO, DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL -- TRECE, DICTADA POR EL ABOGADO RAFAEL ENRIQUE BALDA SANTISTEVAN INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (S), EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA BIOFACTOR S.A. DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL, DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EN REFERENCIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL, EL TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE:.- GUAYAQUIL ABRIL DIECINUEVE DEL DOS MIL TRECE:.- EL NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Nelson Gustavo Cañarte
Jefe del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

000010

NUMERO DE REPERTORIO:22.203

FECHA DE REPERTORIO:15/may/2013

HORA DE REPERTORIO:14:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Mayo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0002000, dictada el 4 de abril del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (S), AB. RAFAEL ENRIQUE BALDA SANTISTEVAN, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía BIOFACTOR S.A., de fojas 64.667 a 64.689, Registro Mercantil número 9.747. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 22203



Guayaquil, 22 de mayo de 2013

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0576213

